



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Marzo de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2021;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 168-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita realizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, por el monto y conceptos detallados en atención al Informe N° 138-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 244-2020-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que:

“...Que el artículo 20 de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 135-2020-CG - se aprueba “el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, universidades, proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo”.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 18.1) del artículo 18º de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, se establece que: “El Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes. b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital”.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, bajo este contexto normativo de los actuados se advierte que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2019-MDSM, de fecha 29 de octubre del 2019, se acordó: "APROBAR Y AUTORIZAR, la transferencia a favor de la Contraloría General de la república hasta por la suma de S/ 103,542.14 Soles por concepto de Retribuciones económicas, para la contratación de la Sociedad de Auditoria para el ejercicio económico correspondiente al 2018 y se apruebe el pago del derecho de designación o supervisión por la suma de S/ 5,264.85 Soles, a favor de la Contraloría general de la Republica...".

Al respecto, conforme se aprecia del Informe N° 177-2020-MDSM-COVID19/GAF/SGTC, de fecha 10 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad, informa que, respecto a la transferencia financiera a la Contraloría "...que por no contar con la disponibilidad financiera y/o liquidez no se hizo la transferencia a esta entidad". No habiéndose ejecutado el acuerdo de concejo que aprobó la transferencia.

De modo que, con Informe N° 138-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta entre otros, que su gerencia "ha cumplido con hacer las consultas a la contraloría general de la república para efectos de regularizar la transferencia financiera, para lo cual adjunto el correo de respuesta de la unidad de Gestión de Sociedades Auditoras, donde nos precisa que: "le informamos que aún puede realizar la respectiva transferencia financiera por el periodo 2018, incluyendo también la transferencia financiera de la retribución económica por el periodo 2019 la cual fue solicitada con el Oficio N° 001416-2020-CG/SGE".

Bajo el sustento legal que en dicho informe consta, concluye entre otros: "(...) La Municipalidad Distrital de San Marcos, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la fuente de financiamiento (...) para realizar transferencias a favor de la contraloría general de la Republica.

Apruébese mediante acuerdo de concejo municipal una transferencia financiera a favor de la contraloría general de la república hasta por la suma de S/ 103,542.14 Soles por concepto de retribuciones económicos para la contratación de sociedad auditora para el ejercicio económico correspondiente al año 2018. Apruébese el pago del derecho de designación o supervisión por la suma de S/ 5,264.85 Soles a favor de la contraloría general de la república".

En tal sentido, contando con opinión presupuestaria favorable, en atención a la normativa citada en los fundamentos precedentes, resulta viable que el Pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, apruebe y autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones para su cumplimiento, así como realizar el depósito por derecho de designación o supervisión respectiva.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 244-2020-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad OPINA que normativamente resulta procedente realizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, por el monto y conceptos detallados en atención al Informe N° 138-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo expuesto, por lo que, se recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación; encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones para su cumplimiento, así como realizar el depósito por derecho de



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

designación o supervisión respectiva. Asimismo, de aprobarse la transferencia financiera, se deberá dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 115-2019-MDSM, de fecha 29 de octubre del 2019;

Que, mediante INFORME N° 168-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda al Pleno realizar la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, por el monto y conceptos detallados en atención al Informe N° 138-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo expuesto, encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones para su cumplimiento, así como realizar el deposito por derecho de designación o supervisión respectiva. Asimismo, de aprobarse la transferencia financiera, se deberá dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 115-2019-MDSM, de fecha 29 de octubre del 2019;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad AUTORIZAR, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica hasta por la suma de S/ 103,542.14 Soles por concepto de retribuciones económicos para la contratación de sociedad auditora para el ejercicio económico correspondiente al año 2018. Apruébese el pago del derecho de designación o supervisión por la suma de S/ 5,264.85 Soles a favor de la contraloría general de la república”, monto y conceptos detallados en atención al Informe N° 138-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones para su cumplimiento, así como realizar el deposito por derecho de designación o supervisión respectiva. DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 115-2019-MDSM, de fecha 29 de octubre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo. ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica hasta por la suma de S/ 103,542.14 Soles por concepto de retribuciones económicos para la contratación de sociedad auditora para el ejercicio económico correspondiente al año 2018. Apruébese el pago del derecho de designación o supervisión por la suma de S/ 5,264.85 Soles a favor de la contraloría general de la república”, monto y conceptos detallados en atención al Informe N° 138-2021-MDSM/GPP/JAHV, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones para su cumplimiento, así como realizar el deposito por derecho de designación o supervisión respectiva.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 115-2019-MDSM, de fecha 29 de octubre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Patacós*  
Ing. Christian John Patacós Laguna  
ALCALDE